



## RESOLUCION No. 2107 DE 2017 21 DIC. 2017

«Por medio del cual se resuelve la solicitud de variación de estrato formulada por el señor EDGAR ALBERTO LLANOS BOHORQUEZ, contra el Decreto Distrital 394 del 28 de julio de 2017, con radicación 1-2017-66678 del 30 de noviembre de 2017»

### EL DIRECTOR DE ESTRATIFICACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de la facultad otorgada por el artículo 1º de la Resolución 103 de 2007 de la Secretaría Distrital de Planeación, y

#### CONSIDERANDO:

I. Que el 28 de julio de 2017 el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. profirió el Decreto 394, «Por medio del cual se adoptan los resultados de la actualización de la estratificación urbana de Bogotá, D.C., para los inmuebles residenciales de la ciudad», el cual fue publicado en el Registro Distrital de la siguiente manera: «Registro Distrital, Bogotá, Distrito Capital (Colombia) año 51, No. 6135, Pp. 1 – 718, 2017, agosto 14».

II. Que el Decreto Distrital 394 del 28 de julio de 2017 asignó el estrato tres (3) a la manzana 00610320, limitada por las vías CL 23 - CL 23A / KR 17 - KR 18, en la cual se localiza la vivienda, con nomenclatura carrera 18 No. 23-26, apartamento 302, del barrio Santa Fe, de la localidad de Mártires, de Bogotá D.C.

III.- Que el día 30 de noviembre de 2017, mediante la radicación 1-2017-66678, el señor EDGAR ALBERTO LLANOS BOHORQUEZ solicitó directamente a esta Dirección revisar la estratificación asignada, mediante el Decreto Distrital 394 del 28 de julio de 2017, al inmueble de uso residencial identificado con el CHIP AAA0072NMDM y con nomenclatura carrera 18 No. 23-26, apartamento 302, localizado en el barrio Santa Fe, de la localidad de Mártires, de Bogotá, D.C., usando los siguientes términos que se transcriben seguidamente: «(...) Solicito se verifique el estrato (...) Manifiesto que el inmueble actualmente sigue conservando su estado atípico situación que ese Despacho puede conigimar. (...)»

IV. Que con el radicado 2-2017-66250 del 1 de diciembre de 2017, el director de Estratificación comunicó a al señor EDGAR ALBERTO LLANOS BOHORQUEZ que admitió la reclamación de revisión de estrato del inmueble de uso residencial identificado con el CHIP AAA0072NMDM, localizado en la carrera 18 No. 23-26, apartamento 302, del barrio Santa Fe, de la localidad de Mártires, que lo fallará dentro del término legal no mayor de dos (2) meses y, que si no cumple este término, operará el silencio administrativo positivo (Ley 732 de 2002).

V. Que el equipo técnico de la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de esta Secretaría, atendiendo la solicitud de revisión del estrato

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

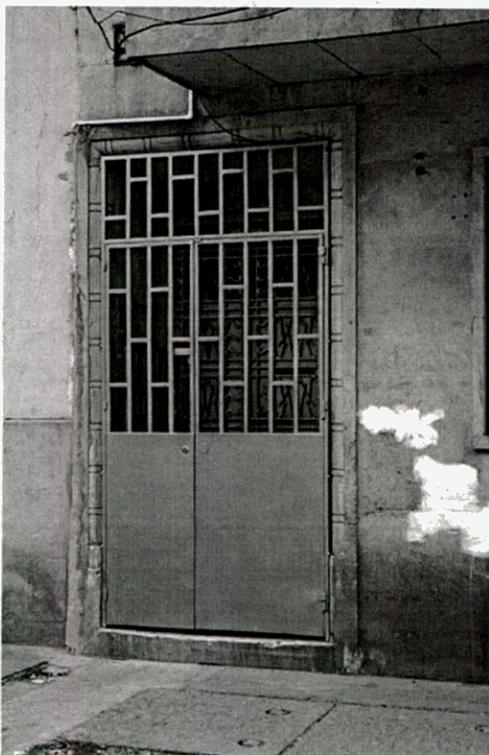


GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

«Por medio del cual se resuelve la solicitud de variación de estrato formulada por el señor EDGAR ALBERTO LLANOS BOHORQUEZ, contra el Decreto Distrital 394 del 28 de julio de 2017, con radicación 1-2017-66678 del 30 de noviembre de 2017»

asignado a la vivienda identificada en los considerandos anteriores, por el Decreto Distrital 394 del 28 de julio de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 689 de 2001 y el 6° de la Ley 732 de 2002, literal s del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013, y 1° de la Resolución 0103 de 2007, realizó la revisión de las variables base de la estratificación de inmuebles residenciales urbanos de esta ciudad y las confrontó mediante una visita a la manzana 00610320 el día 4 de diciembre de 2017, a partir de las 10:00 a.m.



La inspección de la primera instancia permitió calificar las variables base del estudio de estratificación urbana para la manzana 00610320, que son: presencia de vivienda, vías de acceso, tamaño del frente, andén, antejardín, garajes, material de las fachadas, material de los techos y zonificación (entorno urbanístico). Lo anterior, conforme con lo definido por la metodología de estratificación urbana para Bogotá D.C., diseñada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y avalada por el Departamento Nacional de Estadística -DANE-. El equipo técnico ingresó el formulario levantado en campo en el software de conformación de estratos urbanos para Bogotá, el cual le asignó a la manzana 00610320 el estrato dos (2). 

«Por medio del cual se resuelve la solicitud de variación de estrato formulada por el señor EDGAR ALBERTO LLANOS BOHORQUEZ, contra el Decreto Distrital 394 del 28 de julio de 2017, con radicación 1-2017-66678 del 30 de noviembre de 2017»

concreta de los motivos de inconformidad, con indicación del nombre y dirección del reclamante.

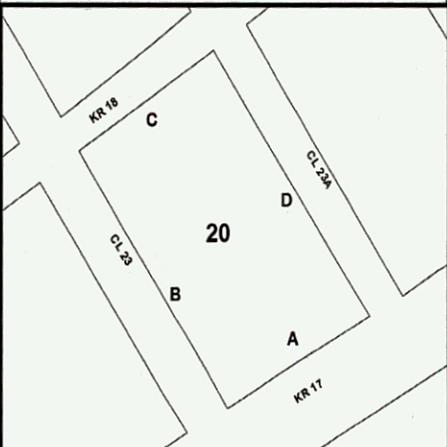
**4. Análisis de los argumentos contenidos en la reclamación.**

Que la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos examinó la información colectada por su equipo técnico, a la luz de la metodología de estratificación urbana para la ciudad capital, para la manzana 00610320, en la cual se localiza el inmueble de uso residencial identificado con el CHIP AAA0072NMDM, localizado en la carrera 18 No. 23-26, apartamento 302, del barrio Santa Fe, de la localidad de Mártires, de Bogotá, D.C., la cual se muestra a continuación:

Manzana 00610320

**FORMULARIO  
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA URBANA DE BOGOTÁ, D.C.**

LOCALIDAD 14

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>		10. Croquis de la manzana	<b>III. CONTEXTO URBANISTICO</b>
1 <input type="text" value="0"/> Urbano/Rural	4 <input type="text" value="03"/> Barrio/Subvereda		La manzana pertenece a la zona <input type="text" value="03"/>
2 <input type="text" value="06"/> Circuito/Término	5 <input type="text" value="20"/> Manzana		<b>V. DATOS DE RECOLECCIÓN</b>
3 <input type="text" value="1"/> Sector/Vereda			FECHA: <input type="text" value="04"/> <input type="text" value="12"/> <input type="text" value="2017"/>
6 Dirección en Terreno			CÓDIGO RECOLECTOR: <input type="text" value="01"/>
Calles <input type="text" value="23 / 23A"/> Carreras <input type="text" value="17 / 18"/>			CÓDIGO SUPERVISOR: <input type="text" value="01"/>
7 Nombre del Barrio: <b>SANTA FE</b>		CÓDIGO DIGITADOR: <input type="text" value="01"/>	
8 Nombre del Conjunto:		Observaciones:	
9 Código Sectorización: <input type="text" value="006103"/>		<b>RADICACION: 1-2017-66678</b>	

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO		Lados de Manzana											
PREGUNTAS	RESPUESTAS	Cód	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1. En el lado de manzana hay Vivienda con Entrada Principal	Sí No	1 2	X X	X X	X X	X X							
2. Vías de Acceso La Calle o la Vía del lado de la Manzana es:	Sendero o camino Peatonal Vehicular en tierra Vehicular en recebo - balasto o gravilla - Vehicular en cemento, asfalto o adoquín	1 2 3 4 5	X X	X X	X X	X X							

Continuación de la Resolución No. 2107 De 21 DIC. 2017 Pág. No. 3 de 6

«Por medio del cual se resuelve la solicitud de variación de estrato formulada por el señor EDGAR ALBERTO LLANOS BOHORQUEZ, contra el Decreto Distrital 394 del 28 de julio de 2017, con radicación 1-2017-66678 del 30 de noviembre de 2017»

## RAZONAMIENTOS DEL DIRECTOR DE ESTRATIFICACIÓN

Corresponde a esta instancia decidir la solicitud de revisión del estrato 1-2017-66678 del 30 de noviembre de 2017, formulada por el señor EDGAR ALBERTO LLANOS BOHORQUEZ, respecto del estrato asignado a la vivienda con el CHIP AAA0072NMDM, localizada en la carrera 18 No. 23-26, apartamento 302, del barrio Santa Fe, de la localidad de Mártires, de Bogotá, D.C., por el Decreto Distrital 394 del 28 de julio de 2017, previas las siguientes consideraciones:

### 1. Procedencia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6<sup>1</sup> de la Ley 732 de 2002, y la Resolución 103<sup>2</sup> de 2007 de la Secretaría Distrital de Planeación, el trámite de las reclamaciones por asignación de estrato será conocido por el Director de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos.

En este orden de ideas, se procede a resolver la reclamación de revisión del estrato formulada por el señor EDGAR ALBERTO LLANOS BOHORQUEZ, quien afirma obrar en calidad de propietario actual del inmueble residencial antes mencionado, toda vez que cumple lo preceptuado en el artículo 74 numeral 2º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### 2. Oportunidad

El artículo 6º de la Ley 732 de 2002, no establece término alguno para la presentación de la reclamación por el estrato asignado, a través de Decreto Distrital, por consiguiente, se tiene como presentado oportunamente.

### 3. Requisitos formales

La reclamación de revisión de estrato se ajusta a lo preceptuado por el artículo 6º de la Ley 732 de 2002, por cuanto se presentó personalmente, por escrito, sustentado con expresión

<sup>1</sup> Artículo 6º. **Reclamaciones individuales.** Toda persona o grupo de personas podrá solicitar a la Alcaldía, en cualquier momento, por escrito, revisión del estrato urbano o rural que le asigne. Los reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la respectiva Alcaldía y las apelaciones se surtirán ante el Comité Permanente de Estratificación de su municipio o distrito. En ambos casos y también para mantener actualizadas las estratificaciones, se procederá de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Nacional de Planeación atendiendo a las metodologías. La instancia competente deberá resolver el reclamo en un término no superior a dos (2) meses, de lo contrario operará el silencio administrativo positivo.

<sup>2</sup> Artículo 1º. Delegar en el Director de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación, la facultad de atender y resolver, en primera instancia, las solicitudes de revisión del estrato urbano o rural, que se formulen con relación a los inmuebles residenciales ubicados en el área del Distrito Capital.

«Por medio del cual se resuelve la solicitud de variación de estrato formulada por el señor EDGAR ALBERTO LLANOS BOHORQUEZ, contra el Decreto Distrital 394 del 28 de julio de 2017, con radicación 1-2017-66678 del 30 de noviembre de 2017»

3. Tamaño del frente El tamaño predominante del frente de las Viviendas del Lado de la Manzana es :	Hasta 7 metros	1	X	X	X	X								
	Entre más de 7 y 9 metros	2												
	Entre más de 9 y 12 metros	3												
	Más de 12 metros	4												
4. Andén Predominan en el lado de la Manzana viviendas :	Sin Andén	1												
	Con Andén Sin Zona Verde	2	X	X	X	X								
	Con Andén con Zona Verde	3												
5. Antejardín Predomina en el lado de la Manzana Viviendas :	Sin Antejardín	1	X	X	X	X								
	Con Antejardín Pequeño	2												
	Con Antejardín Mediano	3												
	Con Antejardín Grande	4												
6. Garajes Predominan en el lado de la Manzanas Viviendas	Sin Garaje ni Parquadero	1	X	X	X	X								
	Con Garaje Cubierto Usado para otros fines	2												
	Con parqueadero o Zona de Parqueo	3												
	Con Garaje Adicionado a la Vivienda	4												
	Con Garaje Sencillo que hace parte del diseño Original de la Vivienda	5												
	Con Garajes Dobles o en Sótano	6												
7. Material de las Fachadas Predominan en el lado de la Manzana Viviendas con Fachadas :	En Guadua, Caña, Esterilla, Tablas y Desechos	1												
	Sin cubrir-adobe, bahareque, tapia pisada, placa prefabricada, bloque o ladrillo común	2												
	En Revoque - Pañete o Repello - Sin Pintura	3												
	En Revoque - Pañete o Repello - Con Pintura	4	X	X	X	X								
	Con Enchapes, en Ladrillo Pulido o en Madera Fina	5												
8. Material de los Techos Predominan en el lado de la Manzana Viviendas con Techos en :	Desechos, Telas Asfálticas ó Pedazos de Tejas	1												
	Placa de Entrepiso	2												
	Terraza, Azotea o Cubierta Sencilla	3	X	X	X	X								
	Lujosa u Ornamental	4												

**IV. LISTADO DE VIVIENDAS ATÍPICAS**

Tenga en cuenta que una vivienda es ATÍPICA cuando difiere del resto en la manzana por presentar evidente contraste en el tamaño, los materiales, el terminado, el estado de deterioro o conservación.

Lado de Manzana	Dirección	Justificación	Atipicidad (+/-)

Los datos contenidos en este formulario para la manzana 00610320, levantado el día 4 de diciembre de 2017, a partir de las 10:00 a.m., fueron ingresados en el software de conformación de estratos, el cual determinó que el estrato de la manzana es el dos (2).

En consecuencia, se modificó la calificación de las variables base del estudio de estratificación para la manzana citada y la asignación de estrato establecida por el Decreto Distrital 394 del 28 de julio de 2017, generando cambio de estrato de tres (3) a dos (2) a la manzana 00610320, el cual se aplicara únicamente al predio objeto del presente reclamo. R

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución No. 2107 De 21 DIC 2017 Pág. No. 6 de 6

«Por medio del cual se resuelve la solicitud de variación de estrato formulada por el señor EDGAR ALBERTO LLANOS BOHORQUEZ, contra el Decreto Distrital 394 del 28 de julio de 2017, con radicación 1-2017-66678 del 30 de noviembre de 2017»

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar la pretensión formulada en la solicitud de cambio del estrato asignado por el Decreto Distrital 394 del 28 de julio de 2017, a la vivienda con CHIP AAA0072NMDM y nomenclatura carrera 18 No. 23-26, apartamento 302, del barrio Santa Fe, de la localidad de Mártires, de Bogotá, D.C., modificando la asignación de estrato de tres (3) a estrato dos (2) a la manzana 00610320, el cual se aplicara únicamente al predio objeto del presente reclamo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el contenido de esta decisión al señor EDGAR ALBERTO LLANOS BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 24.225.267 expedida en Zarzal (Valle del Cauca), advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de apelación, que deberá surtirse ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. (CPESB) dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** En firme el presente acto administrativo enviar el expediente a la Secretaría Técnica del CPESB.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se remite copia de la presente resolución a: La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, CODENSA S.A. ESP, GAS NATURAL S.A. ESP, Aguas de Bogotá S.A. ESP y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP - EAAB.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

21 DIC. 2017

Dada en Bogotá D.C., a los



**ARIEL ELIÉCER CARRERO MONTAÑEZ**  
DIRECTOR DE ESTRATIFICACIÓN